**ESTUDIOS PREVIOS**
TRD. 133.04.01.2026

**FECHA DE EMISIÓN:** 21/09/2026

## A. GESTIÓN DOCUMENTAL

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA RESPONSABLE** | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL |
| **TIPO DOCUMENTO** | ESTUDIO PREVIO |

## 1. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007). |
| **OBJETO A CONTRATAR** | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. |
| **PLAZO** | TRES (03) MESES |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN |
| **VALOR DEL CONTRATO** | ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.100.000,00). |
| **SUPERVISIÓN** | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL |

Se elabora el presente **ESTUDIO PREVIO**, en cumplimiento del artículo 25, numeral 7 de la Ley 1150 de 2007, con el propósito de sustentar la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales. Esta contratación busca fortalecer las labores administrativas y operativas de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, optimizando la atención a las demandas institucionales y comunitarias.



## 1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la ejecución de las tareas antes mencionadas se tiene previsto la selección de los contratistas bajo la modalidad de Contratación Directa de conformidad con lo previsto en la Ley 1150/07 el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, prevé la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Establece que para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la Gestión de la Entidad, los que solo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Se deja expresa constancia que la contratación de servicios de apoyo a la gestión administrativa que conlleve la prestación de servicios profesionales para la realización de actividades para la administración municipal, es necesaria por cuanto en la nómina de la entidad no hay personal de planta suficiente para desarrollar las actividades previstas en la futura contratación.

**ESTUDIOS PREVIOS**
TRD. 133.04.01.2026

### 1.1. MARCO LEGAL DE CONTRATACIÓN

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios
- ✓ Ley 1150/07. Decreto 1082/15.
- ✓ Manual de Contratación del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca. Implementado mediante Resolución 969 del 31 de diciembre de 2025.

Por ser un contrato de Prestación de servicios profesionales de Apoyo a la gestión, la entidad escogerá al contratista a través de la modalidad de Contratación Directa, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15.

### 2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía de Puerto Rondon es una entidad de orden territorial enmarcada en la competencia y función que le atribuye la constitución y la ley; presta bienes y servicios, representados en cobertura de salud, educación, promoción del desarrollo social y económico, provisión de servicios públicos domiciliarios, mediante la articulación permanente y continua de los procesos de planeación, ejecución y evaluación con el fin de atender de forma integral, oportuna, transparente y eficiente las necesidades de la comunidad del municipio.

En este sentido, el Plan Territorial de Salud - PTS es uno de los instrumento estratégicos y operativos de la política pública en salud del territorio, resultante de la Planeación Integral para la Salud; el cual le permite a la Administración Municipal contribuir al logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud para avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud en el país.

El estado de salud de la población a través de la disminución de los índices de morbimortalidad infantil, morbimortalidad materna, disminución de las enfermedades prevalentes de la infancia, enfermedades crónicas evitables, salud sexual y reproductiva, salud mental y enfermedades transmisibles en el 60% de los núcleos familiares de la población del Municipio de Puerto Rondon, evitando la progresión y los desenlaces adversos de la enfermedad, enfrentar los retos del envejecimiento poblacional, la transición demográfica y disminuir las inequidades en salud de la población Rondoneña.



Por lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Económico y Social formulo el proyecto cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** La alcaldía municipal requiere una persona encargada para el fortalecimiento y seguimiento en salud pública se suple la necesidad mediante la resolución 1035 de 2022 el ministerio de salud y protección social adopto el plan decenal de Salud Pública, 2022-2031 y Gestión del Conocimiento, responsabilidades a los entes territoriales frente al seguimiento y monitoreo en las acciones en salud de los habitantes del municipio. Resolución 1597 del 30 julio 2025 por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la Salud Publica incluida la Gestión en Salud Publica y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS). Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer disposiciones para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.
Que la Ley 1751 de 2015, Ley Estatutaria de Salud, en sus artículos 1 y 2 establece la garantía del derecho fundamental a la salud, lo define como autónomo e irrenunciable en lo individual y colectivo y dispone "el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud". Así mismo, señala que "El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas".

En este sentido, se requiere nuevamente un profesional con conocimientos y experiencia en el área de salud para garantizar la adecuada ejecución de las metas propuestas para este periodo, cumplir los objetivos del municipio y asegurar la prestación de servicios a la comunidad.

Que por parte de la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** se debe cumplir con las metas establecidas en su condición de proceso de apoyo dentro de la gestión administrativa de la entidad.

Por lo anterior se hace indispensable proceder con el desarrollo del proceso contractual cuyo objeto será y teniendo "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

## 3. JUSTIFICACIÓN

La Alcaldía Municipal de Puerto Rondón, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, en ejercicio de las competencias que le corresponden en materia de salud pública, requiere fortalecer su capacidad técnica y operativa para la planeación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones, programas y estrategias orientadas a mejorar las condiciones de salud y bienestar de la población del municipio.

En este contexto, se identifica la necesidad de contar con un profesional que brinde apoyo profesional a la entidad territorial en el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión de la salud pública, de acuerdo con las necesidades y características del territorio, las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad institucional del municipio para planificar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar las acciones de salud pública, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en los instrumentos sectorial y favoreciendo una respuesta articulada frente a las necesidades de salud identificadas en la población.



Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación, cuyo objeto consiste en, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

## 4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de **ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.100.000,00).**

El Municipio de Puerto Rondón pagará al contratista el valor del contrato mediante (2) actas parciales, cada una correspondiente a treinta (30) días calendario, por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.700.000,00),** cada una**.** Además, se realizará un último pago por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.700.000,00),** previa suscripción del acta final y cumplimiento de los demás requisitos exigidos por el supervisor.

Cada uno de los pagos se realiza dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, con registro fotográfico y soportes, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor, informe del supervisor debidamente firmado, acta parcial firmada y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social.

| ESTUDIOS PREVIOS |
| --- |
| TRD. 133.04.01.2026 |

## 5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal ejercerá la supervisión la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** a través del **TECNICO OPERATIVO EN SALUD PUBLICA** la Alcaldía Municipal de Puerto Rondón, o quien haga sus veces o lo reemplace. Dicha supervisión se realizará conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la reglamentan, y se desarrollará con fundamento en el Manual de Supervisión adoptado por el Municipio.

## 6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objeto el contratista deberá atender la realización de las actividades que se describen a continuación:

1. Realizar de forma mensual, seguimiento a las acciones de salud pública que se desarrollan por medio de la contratación y el Plan Territorial de salud Plan de Intervenciones Colectivas PIC.
2. Socialización y seguimiento a la implementación del Lineamiento estrategia de cuidado y protección específica en salud bucal para la primera infancia, infancia y adolescencia "soy generación más sonriente" a través de desarrollo de capacidades a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS).
3. Participación en las reuniones de la Unidad administrativa especial de Salud en los eventos de interés en salud pública con la referente de salud sexual y reproductiva UAESA.
4. Desarrollar estrategias de información, educación y comunicación a la comunidad en general sobre el programa y conmemoraciones por el programa crónicos no transmisibles conmemoraciones dada por el cronograma de la UAESA publicar en la página la Alcaldía Municipal.
5. Gestión del conocimiento para la elaboración de informes solicitados por la entidad departamental y/o Ministerio de salud y protección social de igual manera al área de salud pública, Barrera en la prestación de servicios de salud en la población objeto con el fin de aportar desarrollo de acciones al mejoramiento de la implementación de políticas y lineamientos dirigidas al control del cáncer en Colombia, soy generación más sonriente y /o los que se requieran.
6. Liderar y coordinar la planeación estratégica y operativa de las actividades relacionadas con el componente de la salud pública a través de los diferentes programas, identificando prioridades territoriales a través del Plan de Acción en Salud (PAS) y mejorar la ejecución y cumplimiento de metas establecidas por el Plan de Desarrollo Municipal.
7. Convocar y dirigir las reuniones, presenciales y/o virtuales, con los actores aliados para el desarrollo de los comités que sean necesarios, incluyendo los relacionados con Salud Mental, Comités de Violencia de Género (VBG), Mesas Intersectoriales, Consejos de Política Social y demás espacios técnicos vinculados a la atención de población vulnerable y a la salud mental comunitaria.
8. Las demás actividades que sean requeridas por la Supervisión.
9. Organizar el archivo generado en el área, el cual será entregado al supervisor en el formato FUID, además se debe adjuntar registro fotográfico, archivos (medio físico y magnético) y pantallazo de envío en medio magnético al supervisor del proceso (Mensual y Consolidado al Finalizar el Contrato con enfoque diferencial).

**SOPORTES:**

- Pantallazo de las reuniones realizadas virtual.
- Entrega de informe ejecutivo de análisis al correo de salud pública. (informe de las conmemoraciones).
- Informe PAS y cargue en la plataforma del MSPS cada tres meses a los seguimientos SP
- Pantallazo del cargue de la información
- Evidencias fotográficas.
- Archivo del área al finalizar el contrato.

## 7. OBLIGACIONES

### 7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada.
3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
4. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
5. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del SUPERVISOR y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
6. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
7. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
8. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
9. Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
10. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Dar correcto manejo y aplicación de las normas de seguridad industrial
12. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.



### 7.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar un supervisor para realizar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones pactadas y la calidad de los servicios prestados.
4. Expedir oportunamente la certificación o acta de cumplimiento a satisfacción, una vez verificada la correcta ejecución del contrato.
5. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago y los términos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.
6. Ejercer las facultades y prerrogativas legales y contractuales, incluyendo la imposición de multas, la cláusula penal y demás medidas a que haya lugar, cuando se presenten las circunstancias que las

justifiquen.

## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el objeto contractual se realizará mediante "CONTRATACIÓN DIRECTA", y se regirá por la normatividad vigente.

Para acreditar lo anterior, el interesado deberá allegar con su propuesta:

1. Propuesta u Oferta Original.
2. Copias legibles de la cédula de la ciudadanía.
3. Acreditación de la condición militar.
4. Formato Único de Hoja de Vida del DAFP, (SIGEP II),
5. Certificado de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS, vigente, que acredite la habilitación para ejercer como Auxiliar de Enfermería.
6. Tarjeta o matrícula profesional (En los casos en que el objeto y las actividades impliquen formación profesional).
7. Soportes o certificados de estudios (Diploma y/o Acta de Grado; en caso de ser extranjeros su respectiva homologación).
8. Certificaciones laborales (Que respalden la experiencia relacionada en la hoja de vida).
9. Consulta de los antecedentes judiciales (Expedido por la Policía Nacional), (Del mes que se radique).
10. Consulta de los antecedentes fiscales (Expedido por la Contraloría General de la República), (Del mes que se radique).
11. Certificado de los antecedentes disciplinarios (Expedido por la Procuraduría General de la Nación), (Del mes que se radique).
12. Certificado de antecedentes de la Profesión según corresponda, (Del mes que se radique).
13. Certificado de Medidas Correctivas (Expedido por la Policía Nacional), (Del mes que se radique).
14. Certificado de antecedentes de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (Del mes que se radique).
15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Ley 2097 de 2021. (Del mes que se radique).
16. Certificados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y sus 8 Módulos – Modulo de Fundamentos generales MIPG - Curso Virtual Integridad, Trasparencia y Lucha contra la Corrupción
17. Formato de declaración juramentada de no estar incurso en causal de Inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con el estado.
18. Certificado de afiliación o vinculación al sistema de seguridad social integral y/o planilla de pago.
19. Registro único tributario RUT. (Actualizado y que indique sí es o no Responsable de IVA)
20. Pantallazo de USUARIO en el SECOP II.
21. Examen médico ocupacional (no mayor a 3 años).
22. Certificación bancaria (Documento con vigencia no superior a tres (3) meses).
23. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada.
24. Paz y Salvo municipal.
25. Formato compromiso de integridad, anticorrupción y ética privada en la contratación estatal (Documento con vigencia no superior a dos (2) meses).
26. Autorización para cargue de documentos en la Plataforma de Secop II, suscrita por el futuro contratista.
27. Certificación de buena Fe.

## 9. PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

| CONCEPTO | REQUISITO |
|---|---|

| ESTUDIOS PREVIOS |
|---|
| TRD. 133.04.01.2026 |

| CONCEPTO | REQUISITO |
|---|---|
| Formación Académica | Profesional en Psicología |
| Experiencia General | 2 años de experiencia profesional relacionada en Actividades de salud y/o relacionada con entidades públicas/ privadas. |

## 10. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

| Código Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80 | 11 | 16 | 20 | servicios temporales de recursos humanos |

## 1. IDONEIDAD ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las actividades para desarrollar se efectuarán de forma personal y directa, con responsabilidad y reserva legal de la información que se ponga en conocimiento, de conformidad con la ética profesional.

## 2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

| TEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA | MESES | 3 | $3.700.000,00 | $11.100.000,00 |
| **VR TOTAL** | | | | | **$11.100.000,00** |

### 12.1. FINANCIACION

Para la ejecución de las actividades La administración municipal cuenta con la disponibilidad necesaria cuyas fuentes de financiación es:

| No. CDP | FECHA | RUBRO | NOMBRE | FUENTE | VARLOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 09210002 | 21/09/2026 | 2.3.2.02.02.009.01.02.01.06 | Proceso de gestión de salud pública relacionada con la competencia de salud pública SGP SALUD | 1.2.4.2.02 SGP SALUD | **$11.100.000,00** |
| **VR TOTAL** | | | | | **$11.100.000,00** |

### 12.2. ESTUDIO DE MERCADO (tres referencias)

| OBJETO DEL CONTRATO | No. CONTRATO | TIEMPO | VR TOTAL |
|---|---|---|---|
| APOYO PROFESIONAL A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA | MPR-CD -045-02-2020 | UNO (01) MESES Y 26 DIAS | $10.000.000,00 |

**ESTUDIOS PREVIOS**
TRD. 133.04.01.2026

| | | | |
|---|---|---|---|
| APOYO PROFESIONAL A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA | MPR-CD -049-02-2025 | SIETE (07) MESES | $24.500.000,00 |
| APOYO A LA GEDTION MEDIANTE EL SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. | MPR-CD -072-02-2025 | SIETE (07) MESES | $24.500.000,00 |

### 12.3. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO

| PAGOS PARAFISCALES: | |
|---|---|
| SALUD | 12,50% sobre la base de cotización |
| PENSIÓN | 16% sobre la base de cotización |
| RIESGOS I | 0.522% sobre la base de cotización |
| RIESGOS II | 1,04% sobre la base de cotización. |
| RIESGOS III | 2.436% sobre la base de cotización. |
| RIESGOS IV | 4.350% sobre la base de cotización. |
| RIESGOS V | 6.960% sobre la base de cotización. |

| ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN | PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO |
|---|---|
| Estampilla Bienestar Adulto Mayor | 4,00% |
| Estampilla Pro-Cultura | 2,00% |
| Tasa Pro-Deporte y Recreación | 2,00% |
| Sobretasa Bomberil | 5,00% del Impuesto de Industria y Comercio |

## 13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Puerto Rondón identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

| N.° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación. | Probable 4 | Menor 2 | 6 | Riesgo alto |

**ESTUDIOS PREVIOS**
TRD. 133.04.01.2026

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **2** | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato. | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad propuesta. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo bajo |
| **3** | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo bajo |
| **4** | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov_co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales | Posible 3 | Insignificant | 4 | Riesgo bajo |
| **5** | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo alto |
| **6** | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato. relacionadas con la aprobación de productos y/o informes. y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo medio |
| **7** | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo bajo |
| **8** | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo bajo |

## 14. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Art. 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo de los contratistas.

## 15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Por la naturaleza de la contratación, al tratarse de una contratación directa, la misma no está cubierta por los Acuerdos Comerciales firmados por Colombia.

## 16. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Queda entendido que el Municipio de Puerto Rondón, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de puerto rondón será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de puerto rondón frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

Atentamente,

**JULYSSA RIVEROS HERNANDEZ**
Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Municipio de Puerto Rondón

| Proyectó: | Reviso: |
|---|---|
| **Nombre:** Yerika Milady Peña Moreno<br>**Cargo:** Coordinadora Salud Publica | **Nombre:** Darío Antonio Martínez García<br>**Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica |